JUJUY

RESOLUCION CONJUNTA 178/2012
MINISTERIO DE SALUD

Centro de Diálisis Peritoneal - NORLITORAL S.R.L.
Del: 26/09/2012

VISTO:
La Resolución N° 000097-SPPRS-SCAS 31 MAY 2012 mediante la cual se autoriza la HABILITACIÓN, para la Atención al Servicio Público, a partir del 17 de Mayo de 2012, del CENTRO DE DIALISIS PERITONEAL-NORLITORAL S.R.L., sito en la calle San Martin N° 1158 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, en los términos del Decreto N° 5029-BS-02 y en el marco del Decreto N° 4425-BS-91 y Resolución N° 1704/2007 del Programa Nacional de Garantía de Calidad en la Atención Médica, que se aplica en este caso en forma supletoria y complementaria a la normativa vigente de acuerdo a la Resolución N° 00240-SCAS-2009, bajo la Dirección y Responsabilidad de la Dra. MARIELA GRACIELA PALCZEWICZ, D.N.I. N° 16.251.472, Médica, Matrícula Profesional N° 2324; y
CONSIDERANDO:
Que atento a lo solicitado a fs. 143 por la Dra. María Graciela Palczewicz, en carácter de directora del establecimiento y conforme a la documentación obrante a fs. 6, 7, 8, 9 y 10 y la recientemente incorporada a las actuaciones, son titulares de la Sociedad Responsabilidad Limitada la Sra. NARDI, Agostina - DNI 33.068.338 y el Sr. VACA, Cesar Enrique DNI N° 17.140.441; en consecuencia es posible hacer lugar a lo solicitado modificando parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 000097-SPPRS-SCAS 31 MAY 2012;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 175-S-08 y Resolución N° 184-S-08;
EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN EN POLITICAS Y REGULACIÓN SANITARIA EN FORMA CONJUNTA CON
EL SECRETARIO DE COORDINACION DE ATENCIÓN DE LA SALUD
RESUELVEN:

Artículo 1º- Autorizar la HABILITACIÓN para la atención al servicio público, a partir del 17 de Mayo de 2012, del CENTRO DE DIALISIS DE PERITONEAL-NORLITERAL S.R.L., de AGOSTINA NARDI, DNI N° 33.068.338 y CESAR VACA, DNI N° 17.140.441, sito en calle San Martin N° 1158 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, en los Términos del Decreto N° 4425-BS-91 y Resolución N° 1704/2007 del Programa Nacional de Garantía de la Calidad en la Atención Médica, que se aplica en este caso en forma supletoria y complementaria a la normativa vigente de acuerdo a la Resolución N° 00240-SCAS-2009, bajo la Dirección y Responsabilidad de la Dra. MARIA GRACIELA PALCZEWICZ, DNI, N° 16.251.472, Médica, Matrícula Profesional N° 2324, especialista en Nefrología.
Art. 2º- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítanse las actuaciones con copia de la Resolución a la Secretaría de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Secretaría de Coordinación de la Salud, Dirección Provincial de Regulación Sanitaria y a la Unidad de Gestión de Establecimientos para la Salud. Cumplido, archívese.-

Copyright © BIREME

Contáctenos